



Política de Tratamiento de Datos Personales de **EnfraGen Colombia**

EnfraGen Colombia S.A.S., EnfraGen Termoflores S.A.S. E.S.P. y EnfraGen Termovalle S.A.S. E.S.P. (conjunta o individualmente, "EnfraGen" o la "Compañía") en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 que regulan la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal, adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales (la "Política") con el fin de garantizar que la información personal cuyo tratamiento realice la Compañía, con ocasión de las actividades para las cuales ha sido legalmente facultada, se realice de acuerdo con lo previsto en las normas de protección de datos personales.

I. DEFINICIONES.

Para los fines de la presente Política, a menos que se estipule de otra manera, los términos en mayúsculas que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013 o cualquier norma que las sustituye, complementa o modifique.

- a. Autorización.** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- b. Base de Datos.** Es todo conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- c. Custodio de la Base de Datos.** Para cada Base de Datos, es la persona física que al interior de EnfraGen tiene bajo su custodia la respectiva base de Datos Personales.
- d. Dato Personal.** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- e. Datos Públicos.** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados Datos Públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio, y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- f. Datos Sensibles.** Se entiende por Datos Sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derecho humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y a los datos biométricos.
- g. Encargado del Tratamiento.** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

- h. Habeas Data.** Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y Datos Personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten, en Bases de Datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la Ley y demás normatividad aplicable.
- i. Principios para el Tratamiento de Datos.** Son las reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que inspiran y orientan el Tratamiento de Datos Personales, a partir de los cuales se determinan acciones y criterios para dar solución a la posible colisión entre el derecho a la intimidad, Habeas Data y protección de los Datos Personales, y el derecho a la información.
- j. Responsable del Tratamiento.** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la Base de Datos y/o el Tratamiento de los Datos. Para los efectos de esta Política, EnfraGen se entenderá como Responsable del Tratamiento.
- k. Titular.** Es la persona física cuyos datos sean objeto de Tratamiento según lo señalado en el numeral III de esta Política.
- l. Tratamiento.** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- m. Transferencia.** La transferencia de Datos Personales tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- n. Transmisión.** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Política aplica al Tratamiento de Datos Personales efectuado en territorio colombiano, o cuando le sean aplicables las políticas al Responsable y/o Encargado ubicado fuera del territorio colombiano, en virtud de tratados internacionales, relaciones contractuales, entre otros.

Los principios y disposiciones contenidos en esta Política de, se aplicarán a cualquier Base de Datos Personales que se encuentre en custodia de EnfraGen, bien sea en calidad de Responsable y/o como Encargado del Tratamiento.

Todos los procesos organizacionales de EnfraGen que involucren el Tratamiento de Datos Personales, deberán someterse a lo dispuesto en esta Política.

III. DESTINATARIOS DE LAS POLITICAS.

La presente Política se aplicará a los siguientes grupos de personas:

- a. Personal y ex- personal directo de EnfraGen vinculado a través de un contrato laboral o de aprendizaje, así como los familiares de estos.
- b. Candidatos que se encuentren en proceso de aplicar a una posición laboral en EnfraGen.
- c. Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a EnfraGen bajo cualquier tipo de modalidad contractual, en virtud de la cual se realice cualquier Tratamiento de Datos Personales.
- d. Clientes de EnfraGen que sea creados como tal en las Bases de Datos.
- e. Comunidades de cualquiera de las áreas de influencia de EnfraGen.
- f. Las demás personas que establezca la ley.

IV. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que serán respetados por EnfraGen en los procesos de Tratamiento de Datos Personales.

- a. **Legalidad:** El Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Finalidad del Dato Personal:** El tTratamiento de los Datos Personales recogidos por EnfraGen, debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al Titular del Dato Personal. Se prohíbe la recolección de Datos Personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.
- c. **Consentimiento Informado o de Libertad:** El Tratamiento de Datos Personales al interior de EnfraGen, sólo puede hacerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos, tratados o divulgados si autorización del Titular salvo mandato legal o judicial que supla el consentimiento del Titular.
- d. **Veracidad o calidad del Dato Personal:** Los Datos Personales sujetos a Tratamiento deben ser veraces, completos, exactos, comprobables, comprensibles y mantenerse actualizados. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, fraccionados, incompletos o que induzcan a error.

- e. **Transparencia:** En el Tratamiento de Datos Personales se garantizará el derecho del Titular del Dato Personal a obtener y conocer del Responsable y/o Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- f. **Acceso y circulación restringida:** Los Datos Personales que recolecte o trate EnfraGen serán usados por la Compañía solo en el ámbito de la finalidad y autorización concedida por el Titular del Dato Personal. Los Datos Personales bajo custodia de EnfraGen, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet o en cualquiera otro medio de divulgación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y seguro, y para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- g. **Temporalidad del Dato Personal:** Agotada la finalidad para la cual fue recolectado y/o tratado el Dato Personal, EnfraGen deberá cesar en su uso y por ende adoptará las medidas de seguridad pertinentes. Para tal fin, se tendrán en cuenta las obligaciones de Ley comercial en materia de conservación de libros de comercio y correspondencia del comerciante.
- h. **Seguridad del Dato Personal:** EnfraGen, en calidad de Responsable o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, según el caso, adoptará las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los atributos de integridad, autenticidad y confiabilidad de los Datos Personales, con el fin de evitar la adulteración, pérdida, fuga, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- i. **Deber de Información:** EnfraGen informará a los Titulares de los Datos Personales, así como a los Responsables y Encargados del Tratamiento, del régimen de protección de datos adoptado por la organización, así como respecto de la finalidad y demás principios que regulan el Tratamiento de estos datos. Así mismo informará sobre la existencia de las Bases de Datos Personales que custodie, los derechos y el ejercicio del Habeas Data por parte de los Titulares de Datos Personales, procediendo al registro que exige la Ley y el Decreto reglamentario.
- j. **Protección Especial de Datos Sensibles:** EnfraGen no recolectará ni tratará Datos Personales ligados exclusivamente a ideologías políticas, afiliación sindical, creencias religiosas, vida sexual, origen étnico, y datos de salud, salvo autorización expresa del Titular y en aquellos casos de Ley en los cuales no se requiera del consentimiento. La información personal de carácter sensible que se pueda obtener de un proceso de selección de personal, será protegida a través de las medidas de seguridad altas.
- k. **Confidencialidad:** EnfraGen y todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos, tienen la obligación profesional de guardar y mantener la reserva de tales datos, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma. EnfraGen implementará, en sus relaciones contractuales, cláusulas de protección de Datos en este sentido.

V. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares Datos Personales contenidos en Bases de Datos Personales que reposen en los sistemas de información de EnfraGen, tienen los derechos descritos en este acápite en cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en el Constitución Política y la Ley.

El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado por parte del Titular del Dato Personal, sin perjuicio de disposiciones legales que regulen el ejercicio de los mismos. El ejercicio del Habeas Data, expresado en los siguientes derechos, constituye una potestad personalísima y serán ejercidos por el Titular del dato de manera exclusiva, salvo las excepciones de Ley.

a. Derecho de acceso.

Este derecho comprende la facultad del Titular del Dato Personal de obtener, de manera gratuita, toda la información respecto de sus propios Datos Personales, sean parciales o completos, del Tratamiento aplicado a los mismos, de la finalidad del Tratamiento, la ubicación de las Bases de Datos que contienen sus Datos Personales, y sobre las comunicaciones y/o cesiones realizadas respecto de ellos, sean estas autorizadas o no.

b. Derecho de actualización y rectificación

El Titular del Dato tiene derecho de conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales cuando éstos hayan tenido alguna variación, o cuando se trate de datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

c. Derecho de cancelación.

Este derecho comprende la facultad del Titular de Datos Personales de cancelar los mismos o suprimirlos cuando sean excesivos, no pertinentes, o el Tratamiento sea contrario a las normas, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones o exigidos por la Ley y/o que sea necesario en un marco contractual específico.

d. Derecho a la revocatoria del consentimiento.

El Titular de los Datos Personales tiene el derecho de revocar el consentimiento o la autorización que habilitaba a EnfraGen para un Tratamiento con determinada finalidad, salvo en aquellos casos contemplados como excepciones por la Ley y/o que sea necesario en un marco contractual específico.

e. Derecho de oposición.

El Titular del Dato. Personal tiene el derecho de oponerse al Tratamiento de sus Datos Personales, salvo los casos en que tal derecho no proceda por disposición legal o por vulnerar intereses generales superiores al interés particular. EnfraGen, con base en los legítimos derechos que argumente el

Titular del Dato Personal, hará un juicio de proporcionalidad o ponderación con el fin de determinar la preeminencia o no del derecho particular del Titular del Dato Personal sobre otros derechos, verbigracia, el derecho de información.

f. Derecho a presentar quejas y reclamos o a ejercer acciones.

El Titular del Dato Personal tiene derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que fuera competente, quejas y reclamos, así como las acciones que resultaren pertinentes, para la protección de sus datos una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento. EnfraGen dará respuesta a los requerimientos que realicen las autoridades competentes en relación con estos derechos de los Titulares de los Datos Personales.

g. Derecho a otorgar autorización para el Tratamiento de datos.

En desarrollo del principio del consentimiento informado, el Titular del Dato tiene derecho a otorgar su autorización, para tratar sus Datos Personales en EnfraGen.

De manera excepcional, esta autorización no será requerida en los siguientes casos:

- a. Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.
- b. Cuando se trate de Datos de Públicos.
- c. En casos de emergencia médica o sanitaria.
- d. Cuando sea Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Cuando se trate de Datos Personales relacionados con el Registro Civil de las personas.
- f. Bases de Datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo;
- g. Bases de Datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia;
- h. Bases de Datos y archivos de información periodística y otros contenidos editoriales;
- i. Bases de Datos y archivos regulados por la Ley 1266 de 2008; y
- j. Bases de datos y archivos regulados por la Ley 79 de 1993.

En estos casos, si bien no se requiere de la autorización del Titular, si tendrán aplicación los demás principios y disposiciones legales sobre protección de Datos Personales.

Así mismo, el Titular del Dato tiene derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el

Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la citada ley.

VI. AUTORIZACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

a. Autorización otorgada por el Titular

En el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular de los Datos, la cual deberá ser obtenida a través del formato “*autorización para el tratamiento de datos personales*” o de cualquier otro medio que para el efecto decida establecer la Compañía, en el entendido que todos ellos deberán permitir su consulta posterior.

Sin excepción alguna, para poder realizar las vinculaciones de personas naturales como clientes, proveedores, contratistas o funcionarios, se deberá diligenciar el formato de “*autorización para el tratamiento de datos*”. Este documento deberá quedar archivado en la carpeta del Titular.

Cualquier Dato Personal que repose en la Base de Datos de un Encargado del Tratamiento, sin contar con la autorización otorgada por su Titular, debe ser eliminado de manera inmediata, una vez se advierta la ausencia de la misma como consecuencia de la solicitud del Titular, surtida a través del respectivo reclamo.

La Compañía ha designado al **área de Legal y Cumplimiento como Responsable** de velar por el cumplimiento de la presente Política, sin embargo, las respuestas a las consultas y reclamaciones realizadas por los Titulares, estará a cargo de las áreas que administran las distintas Bases de Datos.

El Responsable del Tratamiento tendrá el deber de certificar semestralmente al Encargado del tratamiento que la información suministrada cuenta con la autorización, de conformidad con lo previsto en la Ley.

b. Eventos que no requerirán autorización

La autorización del Titular no será necesaria en los siguientes eventos:

- a. La Información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Se trate de datos de naturaleza pública.
- c. Se trate de casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. El Tratamiento de Datos Personales esté autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e. Se trate de Datos relacionados con el registro civil de las personas.

VII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las operaciones que constituyen Tratamiento de Datos Personales por parte de EnfraGen, en calidad de Responsable o Encargado del mismo, se registrarán por los siguientes parámetros y tendrán las siguientes finalidades.

a. Datos Personales relacionados con la Gestión del Recurso Humano.

i. Tratamiento de Datos Personales antes de la relación contractual laboral.

EnfraGen tratará los Datos Personales de sus colaboradores, así como respecto de aquellos que se postulan para vacantes, en tres momentos a saber: antes, durante y después de la relación laboral y/o de servicios.

EnfraGen informará, de manera anticipada, a las personas interesadas en participar en un proceso de selección, las reglas aplicables al Tratamiento de los Datos Personales que suministre el interesado, así como respecto de aquellos que se obtengan durante el proceso de selección.

EnfraGen, una vez agote el proceso de selección, informará a las personas no seleccionadas que los Datos Personales suministrados serán almacenados para futuras convocatorias de conformidad con esta Política, salvo que los Titulares de los Datos Personales por escrito soliciten la destrucción de los mismos.

EnfraGen, cuando contrate procesos de selección de personal con terceros, regulará en los contratos el Tratamiento que se deberá dar a los Datos Personales entregados por los interesados, así como la destinación de la información personal obtenida del respectivo proceso.

Los Datos Personales e información obtenida del proceso de selección respecto del personal seleccionado para laborar en EnfraGen serán almacenados en la carpeta personal, aplicando a esta información niveles y medidas de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que tal información contenga datos de carácter sensible.

La finalidad de la entrega de los datos suministrados por los interesados en las vacantes de EnfraGen y la información personal obtenida del proceso de selección, se limita a la participación en el mismo; por tanto, su uso para fines diferentes está prohibido.

ii. Tratamiento de datos durante la relación contractual laboral.

EnfraGen almacenará los Datos Personales e información personal obtenida del proceso de selección de los colaboradores sus cónyuges, hijos/hijas y padres en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por Gestión Humana y con la finalidad de administrar la relación contractual entre EnfraGen y el empleado.

El Tratamiento que EnfraGen dará a los Datos Personales, tendrá la finalidad de cumplir con las obligaciones derivadas de la relación contractual laboral, incluyendo pero sin limitarse a la gestión del personal que involucra entre otros el pago y administración de nómina (salarios, prestaciones sociales legales y extralegales, beneficios, bonificaciones, reembolsos, seguros, realizar las

deducciones autorizadas por la Ley, por autoridad judicial o por el empleado); realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; la asignación de los elementos de trabajo como son los equipos de comunicación y computo, puesto de trabajo, correo electrónico y demás que requiera por las particularidades del cargo; la contratación de seguros; el desarrollo de personal; garantizar la seguridad y Salud de los colaboradores; asegurar el cumplimiento de obligaciones de confidencialidad y otras obligaciones laborales; garantizar el derecho de libertad de asociación; contactar a sus familiares cuando se requiera; la emisión de certificaciones laborales, campañas publicitarias por temas propios de la empresa; identificación por seguridad e imagen; para auditorías internas o externas. Igualmente, cualquier otra finalidad que sea compatible y pueda considerarse análoga a las señaladas.

El uso de la información de los colaboradores para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido en EnfraGen. El uso diferente de los datos e información personal de los colaboradores solo procederá por orden de autoridad competente, siempre que en ella radique tal facultad. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del Titular del Dato Personal o disposición legal sobre la materia.

iii. Tratamiento de datos después de terminada la relación contractual laboral.

Terminada la relación laboral, cualquiera que fuere la causa, EnfraGen procederá¹ a almacenar los Datos Personales obtenidos del proceso de selección y documentación generada en el desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo tal información a medidas y niveles de seguridad altas, en virtud de la potencialidad de que la información laboral pueda contener Datos Sensibles.

Los Datos Personales de ex colaboradores y/o pensionados, tendrán como finalidad la de cumplir con las obligaciones derivadas de la relación laboral que existió, incluyendo pero sin limitarse a la emisión de certificaciones laborales; reconocimiento de pensiones y/o sustituciones pensionales, emisión de certificados para liquidación de bonos pensionales, certificaciones para cobros y pagos de cuotas partes pensionales, cálculos actuariales, reconocimiento de beneficios y para auditorías internas o externas.

EnfraGen tiene prohibido ceder tal información a terceras partes, pues tal hecho puede configurar una desviación en la finalidad para la cual fueron entregados los Datos Personales por sus Titulares. Lo anterior, salvo autorización previa y escrita que documente el consentimiento por parte del Titular del Dato Personal o disposición legal sobre la materia.

b. Tratamiento de Datos Personales de proveedores.

EnfraGen solo solicitará de sus proveedores y empleados de estos los Datos Personales que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de selección, evaluación y ejecución del contrato a que haya lugar. Cuando se le exija a EnfraGen por naturaleza jurídica la divulgación de datos del proveedor persona física consecuencia de un proceso de contratación, ésta se efectuará con las previsiones que den cumplimiento a lo dispuesto en estas políticas y que prevengan a terceros sobre la finalidad de la información que se divulga. EnfraGen recolectará de sus proveedores los Datos Personales de los colaboradores de éste, que sean necesarios, pertinentes y no excesivos, que

por motivos de seguridad deba analizar y evaluar, atendiendo las características de los servicios que se contraten con el proveedor.

Los Datos Personales de colaboradores de los proveedores recolectados por EnfraGen, tendrá como única finalidad verificar la idoneidad moral y competencia de los colaboradores de conformidad con los estándares de seguridad y capacidad exigidos en el respectivo contrato de prestación de servicios.

Cuando EnfraGen entregue Datos Personales de sus colaboradores a sus proveedores, estos deberán proteger los Datos Personales suministrados, conforme lo dispuesto en esta Política. Para tal efecto, se incluirá la previsión de auditoría respectiva en el contrato o documento que legitima la entrega de los Datos Personales. EnfraGen verificará que los datos solicitados sean necesarios, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad que fundamente la solicitud de acceso a los mismos.

c. Tratamiento de Datos Personales de clientes

Los Datos Personales contenidos en la Base de Datos de la Compañía cuyo Tratamiento está relacionado con clientes, tendrá como única finalidad poder vincular a dicha persona, natural o jurídica como cliente en el sistema de la Compañía para recepción de pagos, facturación, realizar la gestión de cobro y en general, todo lo necesario para la debida prestación del servicio de energía eléctrica, de conformidad con las Leyes 142 y 143 de 1994.

d. Tratamiento de Datos Personales de comunidades del área de influencia

La recolección de Datos Personales de personas naturales que EnfraGen trate en desarrollo de acciones relacionadas con comunidades del área de influencia en donde opera, bien sea consecuencia de responsabilidad social empresarial o de cualquiera otra actividad, se sujetará a lo dispuesto en esta Política y tendrá como finalidad el soporte de la ejecución de actividades para la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales; así como adelantar programas o campañas que involucren a las comunidades del área de influencia de EnfraGen en el marco de su gestión social.

Para el efecto, EnfraGen informará previamente y obtendrá la autorización de los Titulares de los Datos Personales en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.

e. Tratamiento de Datos Personales de visitantes

La Compañía recolectará los Datos Personales de personas naturales que ingresen a cualquiera de las sedes de EnfraGen en calidad de visitantes. Los Datos Personales almacenados tendrán como única finalidad llevar un registro de seguridad de ingreso y salida a las sedes, así como un registro de visitantes durante el día en caso de llegar a requerirse durante una emergencia.

Para el efecto, EnfraGen informará previamente y obtendrá la autorización de los Titulares de los Datos Personales en los documentos e instrumentos que utilice para el efecto y relacionados con estas actividades.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHO DE LOS TITULARES ANTE ENFRAGEN

Los Titulares de los Datos Personales, o interesado habilitado legalmente, esto es, sus causahabientes y representantes legales, podrán presentar solicitudes a EnfraGen, las cuales se clasifican en:

- Consulta de la información que repose sobre los titulares en la base de datos del EnfraGen.
- Reclamaciones en aquellos eventos en los que el Titular considera que la información contenida en la base de datos de EnfraGen, deba ser objeto de corrección o actualización.

Enfragen ha designado al Área Legal y de Cumplimiento para que asuma la función de vigilancia y protección de Datos Personales almacenados y tratados por EnfraGen, que dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y la presente Política.

a. Canales habilitados para el ejercicio de los derechos de Titulares

Escrito: Carrera 11 No. 79-35, piso 6 de la ciudad de Bogotá

Líneas de atención telefónica: +57 1 4322660

Correo electrónico: datospersonales.colombia@enfragen.com

b. Procedimiento

En desarrollo de lo anterior, EnfraGen deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que la información de los Titulares sea suministrada únicamente a los Titulares, a las personas debidamente autorizadas por éstos o a sus causahabientes. En razón de lo anterior, se deberá aportar según corresponda los siguientes documentos:

- Persona Natural:
 - Documento de identidad válido.
- Apoderado del Titular:
 - Documento de identidad válido.
 - Poder debidamente autenticado mediante diligencia notarial de reconocimiento de contenido y firma en el cual el titular lo autorice a consultar, con fecha de expedición no mayor de tres (03) meses. Si se trata de un poder general, deberá anexar el certificado de vigencia del mismo expedido por la respectiva notaría con fecha de expedición no mayor de tres meses. Número del documento de identidad del titular de la información.
- Herederos o causahabientes:
 - Documento de identidad válido.
 - Registro civil de defunción del titular.
 - Documento que acredite la calidad en que actúa

- Número del documento de identidad del titular de la información.
- Personas Jurídicas:
 - Certificado de existencia y representación legal con una anterioridad que no supere tres meses a la fecha de su exhibición; en el que conste que quien consulta es el representante legal de la respectiva entidad, siempre que tal verificación no pueda efectuarse en línea a través de la consulta de bases de datos de las entidades públicas o privadas.
 - Documento de identidad de quien consulta.
- Apoderado del Titular Persona Jurídica:
 - Si se trata de un apoderado, deberá acreditar su calidad según lo establecido anteriormente. En caso de que el poder se encuentre inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica correspondiente, el referido certificado será suficiente.

Cuando se presenten consultas de información de manera escrita, se deberá adjuntar además la siguiente información:

- Nombre del Titular del Dato Personal y de sus representantes, de ser el caso.
- Petición concreta y precisa de información-, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento. En cada caso la petición deberá estar razonablemente fundamentada para que PRIME proceda como Responsable de la Base de Datos Personales a dar respuesta.
- Dirección física y/o electrónica para notificaciones.
- Documentos que soportan la solicitud.
- Firma de la solicitud por parte del Titular del Dato Personal.

Si faltare alguno de los requisitos aquí indicados, EnfraGen así lo comunicará al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, para que los mismos sean subsanados. Si transcurrido un (1) mes sin que presente la información requerida, se entenderá que se ha desistido de la solicitud. EnfraGen podrá disponer de formatos físicos y/o digitales para el ejercicio de este derecho y en ellos indicará si se trata de una consulta o de un reclamo del interesado.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción completa de la solicitud, EnfraGen indicará que se trata de un reclamo en trámite. En la respectiva Base de Datos se deberá consignar una casilla en la que se indique las siguientes Leyendas: "Reclamo en trámite" y "Reclamo resuelto".

Cuando EnfraGen sea Responsable del Tratamiento de la Base de Datos de Datos Personales contenidos en sus sistemas de información, dará respuesta a la petición de consulta en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. En igual término se pronunciará cuando verifique que en sus sistemas de información no tiene Datos Personales del interesado que ejerce alguno de los derechos indicados. Cuando no fuere posible atender la petición o

consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de reclamo, el término máximo para dar respuesta será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la petición dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su petición, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En los casos en que EnfraGen detente la condición de Encargado del Tratamiento informará de tal situación al Titular o interesado en el Dato Personal y, en un en un término máximo de dos (2) días hábiles, comunicará al Responsable del Tratamiento la solicitud con el fin de que éste dé respuesta a la solicitud de consulta o reclamo presentado. Copia de tal comunicación será dirigida al Titular del Dato Personal o interesado, para que tenga conocimiento sobre la identidad del Responsable del Dato Personal y en consecuencia del obligado principal de garantizar el ejercicio de su derecho.

EnfraGen documentará y almacenará las solicitudes realizadas por los Titulares de los Datos Personales o por los interesados en ejercicio de cualquiera de los derechos, así como las respuestas a tales solicitudes. Esta información será tratada conforme a las normas aplicables a la correspondencia de la organización.

Para acudir a la Superintendencia de Industria y Comercio en ejercicio de las acciones legales contempladas para los Titulares de datos o interesados, se deberá agotar previamente el trámite de consultas y/o reclamos aquí descritos.

IX. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA

Esta Política entra en vigencia el 1 de diciembre de 2024 y sustituye cualquier política previamente expedida por EnfraGen y su duración será indefinida.

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA VERSIÓN
1	Noviembre, 2024	Actualización